RESOLUCION No 395/2016.

Villarrica, 09 de Setiembre de 2016.

VISTO: El Dictamen N° 3 de la SUOC de fecha 25 de Agosto del 2.016, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial;

El Acta N°92 de fecha 09 de Setiembre de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

Que, el Dictamen N°3 de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual recomienda la ampliación del Contrato N° 01/2016-Alquiler de local para asiento de Dependencias Judiciales y Administrativas Varias, suscripto entre la Circunscripción Judicial Guairá y la Sra. Julia Espínola de Ramos, teniendo en cuenta la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria que permite realizar la ampliación del mencionado contrato.-

Que, en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12 "Por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos", en su Artículo 10°, establece: *"Renovación de Locación: La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente,...."*; y,

Que los trabajos de ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica, se encuentra en plena ejecución, y viendo la necesidad de seguir alquilando el local para asiento de varias dependencias judiciales y administrativas, teniendo en cuenta que el contrato inicialmente se ha realizado atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubriendo sólo hasta el mes de Setiembre del 2016, por lo que se solicitó una reprogramación presupuestaria a fin de poder aumentar el monto y la vigencia del referido contrato.-

Que, habiendo necesidad de seguir alquilando, es necesario realizar la ampliación del contrato en cuanto a vigencia y monto del alquiler, ya que también además se habilitarán más espacios que serán ocupados por otras dependencias, que hasta la fecha se encontraban funcionando en espacios muy reducidos, adecuándose a los espacios que se encontraban disponibles en el principio, por lo que el propietario ha dispuesto nuevos espacios ofreciendo de esta manera mayor comodidad para algunas dependencias, los que funcionarán en dicho edificio, como ser:

Oficina de la Sección de Obras Civiles.-
Oficina de Juzgado de Ejecución.-
Departamento de Bóveda.-
Oficina de Servicios Generales.-
Oficina del Dpto. de Transporte.-
Habilitación de estacionamiento privado para uso exclusivo de vehículos de la institución y de los magistrados judiciales.-

Que, el Contrato N° 01/2016, suscripto vence el 30 de setiembre del año 2016, y que teniendo en cuenta la necesidad de seguir alquilando dicho local, es necesario realizar el procedimiento para la renovación del mencionado contrato.-

Que, el local cuenta con infraestructura y comodidades necesarias para el normal funcionamiento de las dependencias que funcionan en dicho local.-

Que, resulta conveniente para la Institución renovar el contrato con la propietaria actual del inmueble, **por un plazo de 9(nueve) meses, a partir del 1 de Octubre del 2.016 hasta el 30 de Junio del 2.017**, Contrato plurianual determinado, por la relación costo-beneficio y porque el local satisface adecuadamente los requerimientos de la Institución, por los motivos que se señalan a continuación:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. V.N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barrios
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- El inmueble cumple con más espacios suficientes para albergar con comodidad los requerimientos de la Institución.
- El inmueble se encuentra ubicado en pleno centro y a tan sólo tres cuadras de la sede central del Palacio de Justicia de esta ciudad, siendo el mismo un punto estratégico para la conexión de las redes, ya que se encuentra dentro del perímetro de cobertura del servicio de Internet con que cuenta la institución y que permite rapidez y economía en el desplazamiento de los usuarios y funcionarios.
- Cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctricas).
- El local es plenamente identificado por los lugareños como sede de las dependencias del Poder Judicial.
- El precio se adecua a los pagados en el mercado local, para asiento de oficinas públicas.-

Que, el monto del contrato N° 01/2016 era de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes), y el incremento solicitado por la propietaria por la habilitación de nuevos espacios es de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes), **quedando el nuevo monto del alquiler en Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes- IVA incluído),** encontrándose el mismo dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación del local, sumado al hecho de que existe poca oferta de locales de este tipo, que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de las oficinas judiciales y administrativas del Poder Judicial.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2.016, y el correspondiente al ejercicio 2017 queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ese ejercicio fiscal.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen N° 3 de fecha 25 de Agosto del 2.016, presentado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-AUTORIZAR la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para **DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS** de la Circunscripción Judicial del Guairá de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Local destinado para:	Locador	RUC/IDAP	Canon Mensual	Duración del Contrato	Vigencia	Monto Total
1	Oficinas para Dependencias Judiciales Varias	JULIA ESPINOLA DE RAMOS	1.919.231-2	12.000.000 Gsa. (IVA incluído)	9 meses	01/10/2016 a 30/06/2017	108.000.000

Para el Ejercicio Fiscal 2.016: de Octubre a Diciembre/16, la suma de Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes).-
Para el Ejercicio Fiscal 2.017: de Enero a Juniol/17, la suma de Gs. 48.000.000 (Cuarenta y ocho millones de Guaraníes), el mismo estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria Aprobada en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.017.-
Lo subrayado NO VALE, debe decir 72.000.000 Gs (Setenta y dos millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) a realizar los procedimientos para la Renovación de Locación de Inmueble señalado en el Art. 2° de la presente resolución.-

ART 4°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Alberto Elizaur Brítez con C. I. N° 1.364.035, a suscribir el contrato de Renovación de Alquiler con la Propietaria del local, Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos, con RUC N° 1.919.231-2, con vigencia desde el 1 de Octubre del 2.016 hasta el 30 de junio del 2.017, contrato plurianual determinado.-

ART 5°.- IMPUTAR el pago del rubro al Su-Programa de la Circunscripciòn Judicial del Guairá.-

ART 6 °.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Paniña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bogarín Barrios
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá